

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes....	ptas. 2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año.....	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes....	ptas. 2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil sobre. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9 de Diciembre.)

Comisión Provincial

2414

No habiendo remitido los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, los primeros el balance del mes de Septiembre último, y los segundos la cuenta del tercer trimestre del año actual, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de 25 pesetas que les fué impuesta por acuerdo de 12 de los corrientes; ésta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó imponer á referidos Secretarios y Depositarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de la Comisión provincial.

Pueblos:

Secretarios	Depositarios
Agoncillo	Agoncillo
Albelda	Albelda
Badarán	Arenzana Arriba
Castroviejo	Azofra
Torremontalvo	Badarán
Tricio	Carbonera
Viniegra de Abajo	Castañares Rioja
	Castroviejo
	Fonzaleche
	Torremontalvo
	Tricio
	Ventosa
	Viniegra de Abajo

Logroño 30 de Noviembre de 1906.—El Vicepresidente, Santiago G. Baquero.—P. A: El Secretario, Benigno Macua.

2415

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 12 de los corrientes á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan para remitir el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Octubre último, la Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de veinticinco pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citada balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

Pueblos:

Agoncillo	Pinillos
Albelda	Pradillo
Alberite	Santa María Cameros
Arenzana Arriba	Torremontalvo
Badarán	Larriba
Castroviejo	Tobia
Daroca	Tricio
Entrena	Villamediana
Matute	Villar de Arnedo
Murillo rfo Leza	Viniegra de Abajo
Navarrete	

Logroño 30 de Noviembre de

1906.—El Vicepresidente, Santiago G. Baquero.—P. A: El Secretario, Benigno Macua.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

2381

Don Jorge Adalberto Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido;

Hago saber: Que el día treinta y uno del actual á las doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar en pública subasta la venta de las fincas que se expresarán, embargadas á Benito Salazar Ramírez, vecino que fué de Villalba, para atender al pago de las costas que le fueron impuestas en el juicio de testamentaria á bienes de su madre Doña Marina Ramírez.

En jurisdicción de Villalba

Pts. Cts.

1.ª Una viña de dos obreros y cuarto, en Entrepeñas; linda Norte, Peñas; Sur, Antonio Muga; Este, Fructuoso Urbina, y Oeste, camino; tasada en veinte pesetas. 20 "

2.ª Otra de tres obreros, en el mismo término; linda Norte, herederos de Vicente López; Sur, camino; Este, ribazo, y Oeste, herederos de Manuel Muga; en treinta pesetas. 30 "

3.ª Otra de dos obreros y tres cuartos, en Remedios; linda Norte, Juan Gómez; Sur, ribazo; Este, Jorge Gómez, y Oeste, Gervasio Gómez; en veinticinco pesetas. 25 "

4.ª Otra de tres obreros, en Carronaza; linda Norte, Julio Angulo; Sur y Oeste, Conde de Cirat; en veinte pesetas. 20 "

Pts. Cts.

5.ª Una heredad de tres celemines de tierra y un obrero de viña, en término del Seco; linda Norte, Nicomedes Pérez; Sur, camino; Este, Víctor Urbina, y Oeste, Bonifacio Pampliega; en ocho pesetas. 8 "

6.ª Otra de tres celemines, en la Culebra; linda Norte, Bonifacio Pampliega; Sur y Oeste, vecinos de Anguciana, y Este, Julián Martínez; en veinte pesetas. 20 "

7.ª Otra de seis celemines, en Carrera; linda Norte, cava; Sur, herederos de Manuel Muga; Este, Felisa Medrano, y Oeste, Bonifacio Urbina; en veinticinco pesetas. 25 "

8.ª Otra de cuatro celemines, en San Andrés; linda Norte y Sur, senda; Este, Anselmo Fernández, y Oeste, Francisco Beltrán; en veinte pesetas. 20 "

9.ª Una viña de dos obreros, en Mendarte; linda Norte, senda; Sur, Braulio Urrecho; Este, herederos de Marcelino Pérez, y Oeste, Vicente Urbina; en quince pesetas. 15 "

10.ª Otra de cuatro y medio obreros, en Cobalza; linda Norte, José Fernández; Sur, Fructuoso Urbina; Este, arroyo, y Oeste, Juan Villasantia; en cincuenta pesetas. 50 "

11.ª Otra de tres obreros, en las Llanas; linda Norte, herederos de Valero López; Sur, los de Manuel Muga; Este, Teodoro López, y Oeste, un vecino de Anguciana; en cuarenta pesetas. 40 "

12.ª Una heredad de diez celemines, en el Chorro; linda Norte, Julián Landazuri; Sur, Florencio Gómez; Este, Manuel Muga, y Oeste, Marcelino Pérez, en veinte pesetas. 20 "

Pts. Cts.

13. Una cuarta parte de bodega, en la Ermita; linda Norte, Julián Landazuri; Este, Antonio Rojo; Sur, Pedro Arce, y Oeste, camino; en ochenta pesetas. 80 "

14. Una viña en el Puerto, de un obrero; linda Norte, Marcelino Pérez, Este, Narcisca Briñas; Sur y Oeste, camino; en diez pesetas. 10 "

15. Una heredad en el mismo término, de dieciocho celemines; linda Norte, Luis Muga; Sur, monte; Este, Fructuoso Urbina, y Oeste, Antonio Muga; en veinte pesetas. 20 "

16. Otra en Rozabala, de una fanega; linda Norte, Narcisca Briñas; Este, Agustín Urbina; Sur, jurisdicción de Miranda, y Oeste, ribazo; en veinte pesetas. 20 "

17. Otra en Maricasán, de dieciocho celemines; linda Norte, camino; Sur, Julián Landazuri; Este, Guillermo Fernández, y Oeste, Julián Landazuri; en cincuenta pesetas. 50 "

18. Otra en Caparrite, de dos celemines; linda Norte, Román Gómez; Sur, Gregorio Muga; Este, ribazo, y Oeste, Gregorio Muga; en veinticinco pesetas. 25 "

19. Otra en el Chorro, de tres celemines; linda Norte, Marcelino Pérez; Este, ribazo; Sur, Carlos Castillo, y Oeste, el mismo; en seis pesetas. 6 "

20. Una viña en los Alamos, de dos obreros; linda Norte, Carlos Castillo; Sur, camino; Este, erfo, y Oeste, Conde de Cirat; en diez pesetas. 10 "

21. Otra en Entrepeñas, de dos obreros y cuarto; linda Norte, Peñas; Este, camino; Sur y Oeste, Anselmo Heras; en veinte pesetas. 20 "

22. Otra en la Vela, de obrero y medio; linda Norte, Baltasar Muga; Este, Benita Urbina; Sur, ribazo, y Oeste, Ceferino Fernández; en quince pesetas. 15 "

23. Otra en los Alamos, de un obrero; linda Norte, perdido; Este, Vicente Urbina; Sur, ribazo, y Oeste, erfo; en cinco pesetas. 5 "

24. Otra en la Chalde, de dos y medio obreros; linda Norte, ribazo; Sur y demás aires, cavas; en treinta pesetas. 30 "

25. Una casa en la calle de Carromaza, número dieciocho; linda derecha entrando, herederos de José Barahona; espalda, calleja; iz-

Pts. Cts.

quierda, terreno baldío, y por frente, calle; en ochenta pesetas. 80 "

26. La cuarta parte de una bodega, en la Ermita; linda derecha entrando, Román Arce; izquierda, Pío Salazar; espalda, Antonio Rojo, y al frente, camino; en cien pesetas. 100 "

27. Una viña en la Tejera, de un obrero; linda Norte, Lucía Gómez; Este, Bibiana Barahona; Sur y Oeste, cava y monte; en diez pesetas. 10 "

En jurisdicción de Haro

Pts. Cts.

28. Una viña en el Puerto, de tres obreros y cuarto; linda por todos los aires, llacos, cuya propiedad se ignora; en quince pesetas. 15 "

29. Una heredad en Peñascallera, terreno erial de una fanega; linda Norte, Gregorio Muga; Sur, Este y Oeste, monte; en diez pesetas. 10 "

30. Otra heredad en el mismo término, de una fanega; linda Norte, camino; Este, Antonio Muga; Sur y Oeste, monte; en diez pesetas. 10 "

31. Otra en Casca aceitarras, de veintidós celemines; linda Norte, Luis Muga; Sur, Antonio Muga; Este y Oeste, monte; en treinta pesetas. 30 "

32. Otra en Peñacolorada, de una fanega; linda Norte y Sur, Víctor Oñate, y también por el Oeste y por el Este, Antonio Muga; en diez pesetas. 10 "

33. Otra en las Campas, de seis celemines; linda Norte, camino, y demás aires, monte; en diez pesetas. 10 "

En jurisdicción de Sajazarra

Pts. Cts.

34. Una heredad en término del Bardal ó Cagama, de diez celemines; linda Norte, Julián Landazuri; Sur y Oeste, ribazos, y Este, Juana Muga; en doce pesetas. 12 "

35. Una heredad, erial, en el Espinal, de dos fanegas; linda Norte y Oeste, Hilario Arce; Sur, un vecino de Sajazarra, y Oeste, ribazo; en una peseta cincuenta céntimos. 1 50 "

36. Otra heredad en los Suroos, de ocho celemines; linda Norte, Lucía Gómez; Sur, erio; Este, camino, y Oeste, ribazo; en dieciocho pesetas. 18 "

En jurisdicción de Miranda de Ebro

Pts. Cts.

37. Una tierra secana, de segunda calidad, al pago de Corralejos, destinada al cultivo de avena; linda Norte, Julián Martínez; Sur y Oeste, monte; y Este, Marcelino Tobalina; su cabida una fanega; en veinte pesetas. 20 "

38. Otra tierra secana, de tercera calidad, al pago de Fuentes-falsas, de haber fanega y media; linda Norte, Julián Martínez; Este, Jorge Gómez; Sur y Oeste, monte; en veinte pesetas. 20 "

39. Otra tierra secana, de tercera calidad, al pago de Camposverdes, destinada al cultivo de avena, de cabida ocho celemines; linda Norte, un vecino de Miranda; Este, Sur y Oeste, monte; en quince pesetas. 15 "

CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al importe del diez por ciento de la tasación.

2.ª No se admitirá postura que sea inferior á las dos terceras partes del valor dado á la finca.

3.ª Aunque no obra en el expediente los títulos de propiedad de las fincas, se suplirán por los medios que establece la ley Hipotecaria á costa del comprador.

Dado en Haro á primero de Diciembre de mil novecientos seis.—Jorge Adalberto.—Ante mí; Eloy Martínez.

Juzgados Municipales

2377

Don Leonardo García Villarán, Juez municipal de esta villa de Uruñuela; Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre Doña Gregoria Loza Merino, demandante, y la herencia yacente de don Gregorio Azofra Merino, demandado, sobre reclamación de pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Uruñuela á treinta de Noviembre de mil novecientos seis, el Señor Don Leonardo García Villarán, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una como demandante Doña Gregoria Loza Merino, mayor de edad, viuda, profesión propia de su sexo y de esta vecindad; y de la otra como demandada la herencia yacente de Don Gregorio Azofra Merino, también mayor de edad, viudo, labrador y vecino que

fué de esta villa, sobre reclamación de doscientas cuarenta pesetas que este adeudaba á la demandante por servicios domésticos prestados en los años de mil ochocientos noventa y cuatro, mil ochocientos noventa y cinco, mil ochocientos noventa y seis y mil ochocientos noventa y siete; y

Parte dispositiva.—*Falle:* Que debo condenar y condeno en rebeldía á la herencia yacente de Don Gregorio Azofra Merino, al pago á la demandante Doña Gregoria Loza Merino, de la cantidad de doscientas cuarenta pesetas, gastos y costas de este juicio, notificando esta sentencia á las partes con arreglo á la ley.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo García.—Por su mandado, Alberto Villasana.

Dado en Uruñuela á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Leonardo García.—Por su mandado, Alberto Villasana.

2425

Don Valentín Blanco y Burgos, Juez municipal de esta villa; Hago saber: Que en este Juzgado se está tramitando un expediente para inscribir en favor de Don Bruno Rubio y Uruñuela, vecino de San Millán de la Cogolla, la posesión de cinco fincas en esta villa y su término municipal, y por figurar cuatro de ellas amillaradas á nombre de Don Gregorio Fernández Rubio, he acordado citar á los herederos de éste, sus hijos Don Valentín, Doña Amalia, Don Basilio, Don Ramón y Don Manuel, (vendedores los dos primeros de dichas cuatro fincas), de ignorado domicilio, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concurran á este Juzgado á alegar lo que les convenga, pues en caso contrario se les dará por conformes con referido expediente.

Dado en Villar de Torre á siete de Diciembre de mil novecientos seis.—Valentín Blanco.—P. S. M., Martín Salaverri, Secretario.

2424

Don Valentín Blanco y Burgos, Juez municipal de esta villa; Hago saber: Que en este Juzgado se está tramitando un expediente para inscribir en favor de Don Salustiano Rubio y Fernández, de esta vecindad, la posesión de seis fincas rústicas que compró á Don Valentín y Doña Amalia Fernández Matute y Don Enrique Manzanares Martínez, y que figuran amillaradas á nombre del último y al de Don Gregorio Fernández Rubio, en cuyo expediente y por ignorar su domicilio, he acordado citar á dichos vendedores y á Don Basilio, Don Ramón y Don Manuel Fernández Matute, herederos estos con los Don Valentín y Doña Amalia, de su padre el Don Gregorio, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á alegar lo que pueda convenirles, pues en caso contrario se les dará por conformes con referido expediente.

Dado en Villar de Torre á siete de Diciembre de mil novecientos seis.—Valentín Blanco.—P. S. M., Martín Salaverri, Secretario.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

2379

Año de 1906

Mes de Diciembre

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, Circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º Administración provincial.—Personal.	68548 91	10840 81	137 50	"	"	"	"	10978 31	
2.º 1.º Administración provincial.—Material..	7600 "	1900 "	1900 "	"	"	"	"	3800 "	
2.º 2.º Servicios generales.	24648 "	2820 94	1000 "	"	"	"	"	3820 94	
3.º Obras obligatorias.	20554 41	1866 74	550 "	"	"	"	"	2416 74	
4.º Cargas.	205717 60	2155 20	250 "	"	"	"	"	2405 20	
5.º Instrucción pública.	330707 76	4279 30	"	"	"	"	"	4279 30	
6.º Beneficencia.	451928 09	75224 "	"	"	"	"	"	72224 "	
7.º Corrección pública.	39540 61	4976 01	"	"	"	"	"	4976 01	
8.º Imprevistos.	65392 75	1058 10	785 "	"	"	"	"	1843 10	
9.º Nuevos establecimientos.	" "	" "	" "	"	"	"	"	" "	
10.º Carreteras.	600 "	" "	" "	"	"	"	"	" "	
11.º Obras diversas.	" "	" "	" "	"	"	"	"	" "	
12.º Otros gastos.	371565 52	9152 "	5375 "	2000 "	"	"	"	16527 "	
TOTAL.	1586803 65	114273 10	9997 50	2000 "	"	"	"	126270 60	

Logroño 29 de Noviembre de 1906. —El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, El Marqués del Romeral. Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer.—Logroño 30 de Noviembre de 1906.—El Vicepresidente, Santiago G. Baquero.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

ARRENDAMIENTO

DE LA

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

2305

Don Juan Alonso, Auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia de Logroño;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de minas perteneciente al año actual, de esta población, le dictado la siguiente

Providencia:—«De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarle, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deuderos á que se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la mismas, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NÚMERO del recibo	NOMBRES de los contribuyentes	NOMBRES DE LAS MINAS	CUOTAS		RECARGOS 15 por 100		Total	
			Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
27	Ricardo Preee	Hugo	63	"	9 45		72 45	
33	Id.	Julián	13	50	2 03		15 53	
40	Id.	Ricardo	45	"	6 75		51 75	
TOTAL..			121	50	18 23		139 73	

Viniestra de Abajo 13 de Noviembre de 1906.—El Recaudador, Juan Alonso.

Anuncio oficial

GALILEA

2416

El día 11 del actual de once á doce de la mañana, se celebrará en la Secretaría de este Municipio la subasta á la exclusiva de líquidos, sal y carnes, sirviendo de tipo la cantidad de 1999'15 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha Secretaría, verificándose la subasta por el sistema de pujas á la llana, siendo la garantía para hacer posturas la entrega en Depositaria ó sobre la mesa en el acto del remate del 5 por 100 del tipo de la subasta, debiendo además el rematante prestar la fianza en metálico

correspondiente á la cuarta parte del precio de la adjudicación.

Para el caso de no haber licitador, se celebrará la segunda el día 19 del mismo con rectificación de los precios de las especies, y no dando tampoco está resultado, se celebrará la tercera y última el 27 del propio mes, ambas en el mismo local y á iguales horas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo de subasta.

Galilea 6 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Fermín Viguera.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 83

Continuación (1)

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 9 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Francisco Casademont Vidal	Id.	246 60
Manuel Arroyo Ruiz	Id.	565 80
Crisanto Cortina Suárez	Id.	450 56
Miguel Lozano Molinero	Id.	495 05
Sebastián Corralero Sáez	Id.	542 45
Francisco Mantecón	Id.	371 30
Cándido Hernández Morano	Id.	594 98
José Rodríguez Fernández	Guardia	1559 35
Benigno Rodríguez González	Soldado	225 60
Antonio Salgado Seoane	Id.	302 15
D. Angel Falo Sánchez	Capitán	457 70
Domingo Martínez Amado	Guerrillero	224 "
Manuel Blanco Soto	Id.	13 05
David Alvarez Domínguez	Id.	229 30
Benjamín Losada Martínez	Cabo	386 60
Antonio Torres Carballo	Sargento	243 80
D. José Barco Cao	Segundo Teniente	362 60
Laureano Lana Cabo	Sargento	178 05
D. Pedro Miranda García	Segundo Teniente	2706 20
Manuel Novoa Rodríguez	Soldado	115 75
Severo Alonso Martínez	Cabo	12 "
Pedro Manuel Seijas Tejeiro	Voluntario	343 95
Francisco Fanego Ramos	Cabo	134 05
Sebastián García Alonso	Soldado	244 45
Julián Prado Pérez	Id.	36 80
Isidoro Martín García	Id.	51 45
Ignacio Moreno García	Id.	11 15
Manuel García Cámara	Id.	86 25
D. Ildefonso Laguno Sanchez	Segundo Teniente	420 "
D. Atilano Calles Rodríguez	Primer Teniente	731 25
Francisco González Fernández	Sargento	200 "
D. Antonio Cavanna Sanz	Comandante	579 65
D. Antonio Avalos García	Segundo Teniente	65 20
D. Manuel Gómez Terrente	Id.	97 50
D. Antonio Ordoño Osorio	Teniente Coronel	384 70
D. José Román Giner	Segundo Teniente	800 "
D. José López Ibáñez	Comandante	587 80
D. León González Berjano	Com. Guerra 1.ª	8246 35
D. Emilio López Saucá	Segundo Teniente	254 "
D. Rafael Vassallo Fernández	Id.	1436 30
Doña Matilde Mac Kormic Olazábal	Pensionista	994 70
D. Leccadio Coria Tamames	Segundo Teniente	84 30
D. José Victoria González	Capitán	3507 70
D. Antonio Terrón Sánchez	Segundo Teniente	2720 20
D. Juan Ortega Córcoles	Id.	433 10
D. Juan Romero López	Id.	433 10
D. Antonio Planells Roselló	Capellán	766 85
D. Ramón Martínez Esteller	Oficial 2.º O. M.	65 "
D. Rafael Luna Modeló	Com. Infantería	3223 70
D. Arturo Lerroux García	Capitán Infantería	286 50
D. Carlos Carabantes Villabriga	Id.	533 85
D. José Díez García	Primer T. ret.º Inf.ª	385 90
D. Félix Carrasco Befolio	2.º Ten. Art.ª E. R.	168 75
D. Angel Blanco Vázquez	2.º Ten. Inf.ª E. R.	763 25
D. Angel Nieto de Molina	Cap. Inf.ª retirado	450 "
D. Antonio Pérez López	Primer Teniente	77 25
Miguel Roig García	Soldado	757 40
Vicente Busto González	Id.	678 22
Ramón Llosat Tomás	Id.	508 97
José Buix Juana	Id.	37 49
Manuel Haro Vela	Id.	737 47
Miguel Sánchez Escobar	Cabo	242 94

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Buenaventura Tovello Boeh	Soldado	148 45
Blas Barberá Querol	Id.	16 25
Ramón Aubia Vallés	Id.	245 85
Juan Rodríguez Jiménez	Id.	329 90
Rafael S. Emeterio Castillo	Id.	285 60
Martín Rovira Carrero	Id.	223 70
José Costa Ganica	Id.	259 10
José Viaje Rodríguez	Cabo	267 55
Joaquín Oliver Freixas	Soldado	203 85
Joaquín Ordás Lagroba	Id.	102 15
Manuel Expósito Tejedor	Id.	112 50
Teodoro Chaves Martín	Cabo	169 30
Francisco Duc Soler	Soldado	208 "
Mariano Salas Bugaña	Id.	176 98
Miguel Alejandro Martínez	Id.	186 45
Pedro Campoy Portero	Id.	157 75
Vicente Candela Dabó	Id.	184 60
Vicente Muñoz Cebrián	Id.	190 95
Salvador Garzó Macías	Id.	278 60
Ramón Sánchez Incógnito	Id.	179 25
Matias Maestre Gómez	Id.	180 15
Antonio Martínez Rivero	Id.	172 95
Luis Iniguez Larrañaga	Id.	152 "
Andrés García Vázquez	Id.	181 30
José Fabregat Sanz	Cabo	111 70
Eusebio Franch y Franch	Soldado	105 "
Andrés Tovas Vicent	Id.	101 10
Tomás Pintor Pintor	Cabo	37 15
Mariano Jiménez Polo	Sargento	524 50
Juan Mendoza Roldán	Soldado	37 15
José González Lira	Id.	37 15
Inocencio Cazalla Pérez	Sargento	154 20
Antonio Oliver Torreglosa	Soldado	37 15
Sebastián Albiol Simó	Sargento	430 35
D. Eduardo Gutiérrez Ruiz	Primer Teniente	1587 50
José Crusat Olesti	Soldado	35 59
Manuel Leguna Bartolottis	Cabo	180 70
Antonio Alonso Marchena	Soldado	215 70
Florencio Rosich Canfán	Id.	338 80
Vicente Beltrán de Lis	Id.	566 52
D. Ambrosio Feijoo Pardiñas	Comandante	420 50
Félix Martín Bazán	Soldado	170 50
D. José Vassallo González	Capitán	425 "
Julián Delgado Rodríguez	Cabo	105 "
Juan Vázquez González	Soldado	107 75
Francisco Aura Verdú	Id.	459 75
Ignacio Ruiz Rivera	Id.	89 05
Francisco Tarazona Salas	Id.	143 70
Andrés Asunción Murgui	Id.	432 10
Juan Ventura Vilella	Id.	199 25
José Manzano Taré	Id.	101 85
Angel Ipiens Alos	Id.	144 10
Fermín Requera Calvo	Id.	135 95
Sebastián Lleida Labaruy	Corneta	175 05
Sinfiriano Salamanca Alba	Soldado	104 60
Juan Miranda Gómez	Id.	102 75
Toribio Ungría Mañas	Cabo	220 80
Eduardo Orozco Sánchez	Soldado	366 50
Vicente Collado Cebrián	Id.	121 70
Martín Cámara Liébana	Id.	46 55
Agustín Antonio Martínez	Maestro Armero	66 50
Constantino Núñez Juanes	Soldado	124 45
Crispulo López Martínez	Id.	164 50
José Gabaldá Estévez	Id.	567 85
Guillermo Batle Gil	Sargento	55 15
Francisco Pérez Diaz	Soldado	104 30
Julián García Rodríguez	Soldado	44 "
Alonso Gómez Trigueros	Id.	566 55
Luis Moreno García	Id.	265 50
José Méndez Pérez	Id.	496 75
José Casana Plata	Id.	371 70
José Gutiérrez Ruiz	Id.	708 35
Miguel Calafat Cruellas	Id.	20 83
Angel Bajo López	Id.	88 95
Cesáreo Lázaro González	Id.	110 40
Basilio Maroto Cerdón	Id.	248 35
Cecilio Hernández Prieto	Id.	144 60
Alfonso Serrano Melchor	Id.	152 15
Francisco Navarro Calleja	Id.	172 86
Francisco Zumaquero Luque	Id.	495 76
Gabino Clavijo Tornero	Id.	495 76
Domingo Pascual Mureil	Id.	495 76

(Se continuará)

(1) Véase el BOLETÍN núm. 270